

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

TIPO DE SOLICITUD

FECHA EN QUE RESOLVIMOS

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

16 de agosto de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Tlalpan.



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Los padrones de programas y acciones sociales de la alcaldía Tlalpan para 2022.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Por la entrega de información incompleta.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado entrego diversos archivos en formato Excel.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

SOBRESEER por quedar sin materia.



PALABRAS CLAVE

Padrón, programas, acciones sociales, beneficiarios.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

En la Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.4409/2023, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la Alcaldía Tlalpan, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio 092075123001211, mediante la cual se solicitó a la Alcaldía Tlalpan lo siguiente:

"A QUIEN CORRESPONDA

SOLICITO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA 2022,

SE QUE YA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, POR LO QUE NO ME ANEXEN EN LINK NUEVAMENTE SINO LOS ARCHIVOS DE CADA PROGRAMA." (sic)

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Respuesta a la solicitud. El catorce de junio de dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, entregando el oficio de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos, dirigido al Solicitante, en los siguientes términos:

En atención a su Solicitud de Información Pública ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI-2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 092075123001211 de fecha 23 de mayo del presente año en la cual solicita:

'A QUIEN CORRESPONDA
SOLICITO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES
DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA 3033,
SE QUE YA SE ENQUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, POR LO QUE NO ME
ANEXEN EN LINK NUEVAMENTE SINO LOS ARCHIVOS DE CADA PROGRAMA. "LO CADO PROGRAMA".



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 primer párrafo 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se adjuntan al presente las respuestas a su requerimiento, las cuales emiten la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana mediante el oficio AT/DGAJG/DSC/2306/2023, la Dirección General de Servicios Urbanos mediante el oficio AT/DGSU/1195/2023, la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, a través de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural mediante el oficio AT/DGMADSFE/DRNDR/0028/2023, la Dirección General de Desarrollo Social mediante el oficio AT/DGDS/2142/2023, la Dirección General de Participación Ciudadana mediante el oficio AT/DGPC/0849/2023 y la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos mediante el oficio AT/DGDCyE/831/2023.

..." (Sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta los siguientes documentos:

a) Oficio número AT/DGAJG/861/2023, de fecha primero de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

Señalo como antecedente su similar al rubro referenciado, de fecha 23 de mayo de la presente anualidad, recibido en esta Dirección de Seguridad Ciudadana el 30 del mismo mes y año, a través del cual requiere dar respuesta de acuerdo con la competencia de esta Dirección, a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio número 092075123001211 que a la letra indica lo siguiente "... SOLICITO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA 2022..."

Al respecto, tengo a bien hacer de su conocimiento que una vez analizado el contenido de la solicitud en cita, se realizó una exhaustiva búsqueda en las bases de datos y archivos con que cuentan todas y cada una de las áreas que conforman esta unidad administrativa, de la cual se desprende que esta Dirección tiene a su cargo los programas sociales que se indican:

- Movilidad Segura, Tlalpan; y
- Prevención de las Violencias, Tlalpan.

Derivado de lo anterior, en forma adjunta se hace llegar un disco compacto (CD) que contiene los padrones de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de los programas de referencia —en formato editable— mismos que fueron operados durante el ejercicio fiscal 2022.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

b) Oficio número AT/DGSU/1195/2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de Servicios Urbanos, el cual señala lo siguiente:

" . . .

En seguimiento a la Solicitud de Información Pública con número 092075123001211, ingresado a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2 (PNT), mediante la cual se requiere proporcione la siguiente información:

"A QUIEN CORRESPONDA

SOLICITO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA 2022,

SE QUE YA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, POR LO QUE NO ME ANEXEN EN LINK NUEVAMENTE SINO LOS ARCHIVOS DE CADA PROGRAMA."...(SIG)

La Dirección General de Servicios Urbanos dando cumplimiento a los artículos 2,3,4,5 y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y con base al Manual Administrativo vigente 2019, REGISTRO: MA-54-231213-OPA-TLP-11/010819, señala lo siguiente:

Enviamos los padrones impresos del programa social "Tlalpan Resurge" y de la Acción Social "Tlalpan Alerta" 2022. Anexo 1.

No omito señalar que está información pública se encuentra el hipervinculo de la página de la Alcaldía de Tlalpan, https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-resurge-padron-de-beneficiarios-2022 https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-tlalpan-alerta-2022.

..." (sic)

c) Oficio número DGSUDPyPSU/SL/504/2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Subdirector de Limpia, el cual señala lo siguiente:

"

Por este medio, le envió la respuesta a la solicitud con número de folio 092075123001211, ingresada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2.0 (PTN), la cual requiere se proporcione los archivos en formato Excel de los padrones de programas y acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan para 2022.

Al respecto envío los padrones impresos del programa social Tlalpan Resurge y de la acción social Tlalpan Alerta. No omito señalar que dicha información se encuentra en el hipervínculo de la página de la alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/Tlalpan-resurge-Version-Pu%CC%81blica.pdf y https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-accion-social-tlalpan-alerta-2022/



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

d) Oficio número AT/DGMADSFE/DRNDR/0028/2023, de fecha veinticuatro de mato de dos mil veintitrés, suscrito por el Directora de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, el cual señala lo siguiente:

De lo anterior solicitado le comento, con relación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 7 refiere... "En caso de no estar disponible la información en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega."

De conformidad a lo antepuesto, se envía el link del padrón de beneficiarios del Programa Social "Tialpan Hacia el Desarrollo Sostenible" del ejercicio 2022, ya que es un medio oficial para la divulgación de la información antes solicitada:

- https://www.tialpan.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/Tialpan-hacia-el-desarrolto-sostenible-Version-Pu%CC%81bilca.pdf
- ..." (sic)
- e) Oficio número AT/DGMADSFE/DOEEA/0133/2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, el cual señala lo siguiente:

Al respecto anexo archivo digital en formato Excel del padrón de beneficiarios correspondiente a la **Acción 4 Ecotecnologías** del Programa Social "Tialpan hacia el desarrollo sostenible" del Ejercicio Fiscal 2022.

- ..." (sic)
- f) Oficio número AT/DGMADSFE/DESDFE/131/2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, el cual señala lo siguiente:
 - Por medio del presente, y en atención al oficio AT/DGMADSFE/0145-2/2023 referente a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2 (PNT) número 092075123001211.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

Por lo anterior, me permito adjuntar el oficio AT/DGMADSFE/DESDFE/JUDDE/020/2023 signado por la C. Elizabeth Maldonado Rodríguez, Jefa de la Unidad Departamental de Desarrollo Económico, oficio AT/DGMADSFE/DESDFE/JUDESPC/065/2023 signado por el C. Luís Paris Oviedo Guameros, Jefe de la Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa y oficio AT/DGMADSFE/DESDFE/JUDPT/090/2023 del C. Francisco Rafael Cerritos Arce, Jefe de la Unidad Departamental de Promoción Turística.

..." (sic)

g) Oficio número AT/DGMADSFE/DESDFE/JUDDE/020/2023, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la Unidad Departamental de Desarrollo Económico, el cual señala lo siguiente:

. . . .

En atención a la solicitud de información con número 092075123001211 generada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2(PNT) que a la letra dice:

"A QUIEN CORRESPONDA SOLICITO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA 2022, SE QUE YA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EL LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, POR LO QUE NO ME ANEXEN EN LINK NUEVAMENTE SINO LOS ARCHIVOS DE CADA PROGRAMA... " (Sìc).

Sobre lo anterior, envió el siguiente enlace electrónico en el cual podrá visualizarse la informacion en formato excel toda vez que en el oficio en cuestión no se menciona un correo electrónico para el envió de dicha información:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/14QKkigMOb5C6BQ3x3m7SDAPDrcSBJg52/edit?usp=sharing&ouid=115253148374011859536&rtpof=true&sd=true

..." (sic)

h) Oficio número AT/DGMADSFE/DESDFE/JUDESPC/071/2023, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el JUD de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, el cual señala lo siguiente:

" . .

En atención a la solicitud de información con numero 092075123001211 generada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2(PNT) que a la letra dice:



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

"A QUIEN CORRESPONDA SOLICITO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA 2022, SE QUE YA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EL LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, POR LO QUE NO ME ANEXEN EN LINK NUEVAMENTE SINO LOS ARCHIVOS DE CADA PROGRAMA... " (Sic).

Sobre lo anterior me permito informar que la información solicitada en formato excel puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/14QKkigMOb5C6BQ3x3m7SDAPDrcSBJq52/edit?usp=sharing&ould=115253148374011859536&rtpof=true&sd=true

..." (sic)

i) Oficio número AT/DGMADSFE/DESDSFE/JUDPT/090/2023, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Promoción Turística, el cual señala lo siguiente:

Al respecto le informo que los archivos solicitados en Excel pueden ser consultados en el siguiente enlace electrónico:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/14QKkigMOb5C6BQ3x3m7SDAPDrcSBJg52/edit?usp=sharing&ouid=115253148374011859536&rtpof=true&sd=true

..." (sic)

j) Oficio número AT/DGDS/2142/2023, de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Directora General de Desarrollo Social, el cual señala lo siguiente:

"

Al respecto, se envían los archivos en formato Excel de los padrones de programas y acciones sociales que ya han sido publicados y que corresponden al ejercicio 2022. Esta información fue proporcionada por las Unidades responsables de los programas y acciones sociales así como lo establecido en la propia publicación, con lo que esta Dirección General integró la presente información.

Lo anterior se atiende en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 3, 11, 13 y 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

k) Oficio número AT/DGPC/0849/2023, de fecha Director General de Participación Ciudadana, suscrito por el Director General de Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 092075123001211, ingresada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2(PNT) y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 4, 6 fracciones XIII y XXV, 13, 21 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por medio del cual solicita la siguiente información:

"SOLICITO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN 2022. SE QUE YA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, POR LO QUE NO ME ANEXEN EN LINK NUEVAMENTE SINO LOS ARCHIVOS DE CADA PROGRAMA."... (Sic)

Atendiendo el principio de máxima publicidad, se da contestación en términos de competencia de esta Dirección General.

Al respecto, me permito enviar del programa social denominado "Alianza con Tlalpan" 2022, la publicación del padrón de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la página de transparencia de la Alcaldía Tlalpan, http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/articulosMenu.html

De lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente el mencionado padrón de **personas beneficiarias** facilitadoras de servicios.

..." (sic)

I) Oficio número AT/DGDCyE/831/2023, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Directora General de Derechos Culturales y Educativos, el cual señala lo siguiente:

En atención al oficio AT/UT/1385/2023, en relación a la solicitud ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2 (PNT), con número de folio **092075123001211** y en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la cual solicita la siguiente información:

"A QUIEN CORRESPONDA
SOLICITO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y
ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA 2022,
SE QUE YA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA,
POR LO QUE NO ME ANEXEN EN LINK NUEVAMENTE SINO LOS ARCHIVOS DE CADA
PROGRAMA."...(sic)

En razón de lo anterior, se anexa C.D. con los formatos en Excel de los programas y acciones sociales 2022, ejecutadas por esta Dirección General.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

III. Presentación del recurso de revisión. El dieciséis de junio de dos mil veintitrés, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

Acto o resolución que recurre:

"En el libro de Excel faltan los programas sociales "Tlalpan hacia el desarrollo sostenible" "Alianza con Tlalpan" (sic)

IV. Turno. El dieciséis de junio de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número INFOCDMX/RR.IP.4409/2023, y lo turnó a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martin Rebolloso para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El veintiuno de junio de dos mil veintitrés, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.4409/2023.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El dos de agosto de dos mil veintitrés, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número AT/UT/1984/023, de fecha primero de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por el Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública Datos Personales y Archivo, el cual señala lo siguiente:

MANIFESTACIONES

Es importante señalar que, como Sujeto Obligado, se detenta la Obligación de Atender y dar seguimiento, transparentando el ejercicio de la Función Pública, observando en todo momento los preceptos establecidos en el artículo 1 de la Ley de Transparencia que nos rige.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

Ahora bien, cabe hacer mención que, como Sujeto Obligado, se actué en apego a la Ley en materia, garantizando el Principio de Máxima Publicidad conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este orden de ideas y en relación con el recurso de revisión que nos ocupa, se procede a manifestar lo siguiente:

PRIMERO. - Es importante precisar que el recurrente adolece una violación a sus derechos respecto a la forma en que se dio atención a la solicitud materia del presente recurso, al no proporcionarie toda la información solicitada,

Por lo cual, dicho argumento resulta inoperante, ya que se dio contestación de manera fundada y motivada a todos los cuestionamientos planeados en la solicitud de información de origen, velando los principios establecidos en el artículo 11 de la Ley de la Materia.

SEGUNDO. - Luego entonces, del análisis antes realizado, no se manifiesta una violación a su derecho, sin embargo, el hoy recurrente se agravia sustancialmente:

"...En el libro Excel faltan los programas sociales Tialpan hacia el desarrollo sostenible Allanza con Tialpan"...

Requerimiento que no fue solicitado inicialmente por la parte recurrente, ya que se le proporciono los archivos en formato Excel de los padrones de programas y acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan 2022, tan es así que ya no requiere que se le proporcionen los links de localización de la información.

...."

Anexo a sus alegatos, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

a) Oficio número AT/DGMADSFE/DOEEA/0133/2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, el cual señala lo siguiente:

....

Al respecto anexo archivo digital en formato Excel del padrón de beneficiarlos correspondiente a la Acción 4 Ecotecnologías del Programa Social "Tialpan hacia el desarrollo sostenible" del Ejercicio Fiscal 2022.

...."

b) Oficio número AT/DGDS/2142/2023, de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Directora General de Desarrollo Social, el cual señala lo siguiente:

....

Al respecto, se envían los archivos en formato Excel de los padrones de programas y acciones sociales que ya han sido publicados y que corresponden al ejercicio 2022. Esta información fue proporcionada por las Unidades responsables de los programas y acciones sociales así como lo establecido en la propia publicación, con lo que esta Dirección General integró la presente información.

...."



MARINA ALICIA SAN MARTÍN **REBOLLOSO**

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

c) Oficio de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 092075123001211, ingresada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2(PNT) y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 4, 6 fracciones XIII y XXV, 13, 21 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por medio del cual solicita la siguiente información:

"SOLICITO ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN 2022 SE QUE YA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, POR LO QUE NO ME ANEXEN EN LINK NUEVAMENTE SINO LOS ARCHIVOS DE CADA PROGRAMA."... (SIC)

Atendiendo el principio de máxima publicidad, se da contestación en términos de competencia de esta Dirección General.

Al respecto, me permito enviar del programa social denominado "Alianza con Tialpan" 2022, la publicación del padrón de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la página de transparencia de la Alcaldía Tlalpan, http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/articulosMenu.html

....,"

d) Oficio número AT/UT/1983/2023, de fecha primero de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por el Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos, el cual señala lo siguiente:

 Por lo que una vez notificada la admisión del presente recurso de revisión, este sujeto obligado de conformidad con el artículo 211 de la Ley de Transparencia, a través del oficio AT/UT/1830/2023, de fecha 11 de julio del presente año, gestionó nuevamente la solicitud de información pública ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, para efecto de que emitiera un nuevo pronunciamiento respecto de lo manifestado por la parte recurrente en su solicitud de información pública. (Anexo 2)

En la que se agravio sustancialmente de lo siguiente:

...En el libro de Excel fattan los programas sociales "Tialpan hacia el desarrollo sostenible" "Alianza con Tlalpan"...

2.-Por lo que con fecha 12 de julio del presente año, mediante oficio AT/DGAMADSFE/LCPAA/0211/2023, la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico a través del CPL de Seguimiento y



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

Atención a Acuerdos, envió a esta Unidad de Transparencia el archivo digital en formato Excel, el padrón de beneficiarios del Programa Tlalpan hacia el desarrollo sostenible 2022. (Anexo 3 y 4)

3.- Por su parte, la Dirección General de Participación Ciudadana a través del oficio AT/DGPC/1144/2023, de fecha 17 de julio del presente año, suscrito por el por el Subdirector de Concertación Política y Atención Social, mediante el cual acompaño nuevamente el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios. "Alianza con Tialpan (Anexo 5)

Información que le es proporcionada mediante una respuesta adicional, en la que se está complementado la información proporcionada inicialmente y con la cual se proporciona e ladrón de beneficiarios del Programa Tialpan hacia el desarrollo sostenible 2022 y padrón de personas beneficiarias de servicios, "Alianza con Tialpan" 2022, Información que se le notifica a través del correo electrónico señalado por Usted para recibir notificaciones.

"

Finalmente, la Alcaldía Tlalpan, remitió el acuse que da cuenta de la notificación de entrega de información complementaria, efectuada a través de la plataforma Nacional de transparencia, medio señalado por la persona solicitante para oír y recibir notificaciones.





MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

VII. Cierre. El diez de agosto de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el recurso que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:

"IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías."

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

"Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- **II.** Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por la recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- **IV.** No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- **VI.** El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- 1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.
- 2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
- 3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción V, de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó por la entrega de información que no corresponde con lo solicitado.
- 4. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.
- 5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.
- 6. No se advierte que la parte recurrente haya ampliado o modificado los términos de su solicitud al interponer el recurso de revisión que nos ocupa.

Causales de sobreseimiento. El sujeto obligado informó a este Instituto que envío a la parte recurrente una respuesta complementaria, y adjuntó constancia de la notificación que realizó en el medio señalado por la parte recurrente.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

Al respecto, el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dispone lo siguiente:

"Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso."

De lo anterior se desprende que el recurso de revisión será sobreseído cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso. En consecuencia, este Instituto estudiará si se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

A efecto de determinar si con el alcance a la respuesta que refiere el sujeto obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por la parte recurrente y con el propósito de establecer que dicha causal de sobreseimiento se actualiza, resulta pertinente describir la solicitud de información, la respuesta, el recurso de revisión y dicho alcance de resolución.

La persona solicitante requirió:

"ARCHIVOS EN FORMATO EXCEL DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA 2022.

SE QUE YA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, POR LO QUE NO ME ANEXEN EN LINK NUEVAMENTE SINO LOS ARCHIVOS DE CADA PROGRAMA." (Sic)

El sujeto obligado remitió en respuesta diversos archivos correspondientes al padrón de beneficiarios programas sociales 2022.

Ahora bien, una vez que se admitió el recurso de revisión, el sujeto obligado remitió constancia a este Instituto de la notificación al medio señalado para recibir notificaciones, a través de la cual entregó una respuesta complementaria.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

A todas y cada una de las constancias a las que se ha hecho referencia, se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

Sobre el particular, es importante invocar el criterio 07/21² emitido por el Pleno de este Instituto de Transparencia, bajo el rubro "Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria", conforme al cual, para que una respuesta complementaria deje sin materia un recurso revisión, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1. Que la ampliación de respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
- 2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
- 3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

En cuanto a los dos primeros requisitos, se destaca que el sujeto obligado con fecha primero de agosto de dos mil veintitrés notificó a la parte recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de correo electrónico, una respuesta complementaria, cuestión que fue debidamente acreditada con la impresión de pantalla de dichas comunicaciones electrónicas, motivos por los cuales se estiman cumplidos dichos requisitos.

Respecto del tercer requisito, y respecto del que la persona recurrente manifestó como agravio que la entrega de la información incompleta, la Alcaldía Tlalpan entrego como información complementaria los archivos señalados por la persona recurrente, es decir, el padrón de beneficiarios de "Tlalpan hacia el desarrollo sostenible" y "Alianza con Tlalpan", mismos que forman parte de los programas sociales 2022, tal y como se muestra a continuación:



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023



En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio ha quedado extinta y, por ende, se dejó insubsistente el agravio esgrimido, existiendo evidencia documental que obra en el expediente que así lo acredita. Sirve de apoyo al razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes.⁵

En tales consideraciones, la existencia y subsistencia de una controversia entre las partes, es decir, un conflicto u oposición de intereses entre ellas, constituye la materia del



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

proceso; por ello, en estrictos términos del artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuando tal circunstancia desaparece, en virtud de <u>cualquier motivo</u>, la controversia queda sin materia.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el recurso de revisión por haber quedado sin materia.

TERCERA. **Responsabilidad**. En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESUELVE:

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER por quedar sin materia.**

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.4409/2023

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO

MVOL